

Prorrato de complementarias (Ayudas médicas, estudios, etc.)

CUANDO UTILIZAR ESTA OPCIÓN.

Hay determinados conceptos que se pagan durante el año como pueden ser ayudas médicas o ayudas de estudios y que no se pueden prever a principio del ejercicio para prorratarlo junto a las pagas extras. Para una correcta cotización, estos conceptos deben ser prorratados a partir del mes que se pagan hasta final de año y cotizar como complementarias desde enero hasta el mes anterior al pago. Para ello hemos creado un nuevo parámetro en el convenio y una estructura donde ir guardando esos pagos.

En lugar de aumentar la prorrata hemos creado una segunda prorrata llamada “*Prorrata de complementarias*” que saldrá en la hoja de salario y que aumentará la base de cotización para que se produzca la cotización obrera y empresarial mes a mes.

Ejemplo:

Trabajador que pide una ayuda médica en marzo de 218,35€.

$218,35 : 12 = 18,20$ Estos 18,20€ se tienen que prorratar a partir de marzo para que aumente la base de cotización y se cotice la parte obrera y empresarial:

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEG. SOC. Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.			
1. Base de cotización por contingencias comunes			
Remuneración Mensual.....	1.954,59		
Prorrata pagas extraordinarias.....	466,57		
Prorrata de complementarias.....	18,20		
Base en I.T.....			
Base Maternidad.....			
TOTAL.....	2.439,36		
		2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T.E.P., Desempleo, Formación Profesional y Fondo de Garantía Salarial).....	
			2.439,36
		3. Base de cotización adicional por H.Extras.....	
		4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.....	
			2.172,94
		5. Aportación empresarial a la S.S.....	
			753,77

La cotización de enero a febrero se deberá hacer como complementaria. El importe sería 36,40€ (18,20 x 2). En el apartado de Complementarias habrá una opción para traspasar estos importes.

COMO PARAMETRIZAR ESTAS COMPLEMENTARIAS.

1. Crear un concepto variable. Ej.: Ayuda de estudios.
2. Parametrizarlo en el convenio poniendo en la columna "S.S." una "P" que significa que este importe se va a prorratear como complementaria.

Código	Denominación	Tipo	Cla.190	H.Ex.	S.S.	IRPF	Teórico	P.Ex.	Indem.	Vac.	Comp	Dev.	Est.	Form.	Impr.	F.DV.	Cto.P.E.
001	Sueldo Nómina	F		N	S	S	N	S	N	N	S	0	1	001	001	000	
002	Trienios Nómina	F		N	S	S	N	S	N	N	S	0	2	300	002	000	
004	Sueldo Paga Extra	F		N	N	N	N	S	N	N	N	2	0	302	000		
005	Trienios Paga Extra	F		N	N	N	N	S	N	N	N	2	0	301	000		
017	Enfermedad C/Empresa	V		N	N	S	N	N	N	N	S	0	17	066	017		
018	Enfermedad C/Seg Soc	V		N	N	S	N	N	N	N	S	0	18	067	018		
019	Accidente Imp Prest	V		N	N	S	N	N	N	N	S	0	19	068	019		
020	Maternidad	V		N	N	S	N	N	N	N	N	0	20	069	020		
110	Indemnizac. Vacaciones	V		N	V	S	N	N	N	N	N	0	110	010	110	003	
115	Ayuda Estudios	V		N	P	S	N	N	N	N	N	0	115	010	115		
129	Deducion Huelga	V		N	N	N	N	N	N	N	N	1	529	010	129		
134	Devol.Cobros indebidos	V		N	N	S	N	N	N	N	N	0	134	010	134		
137	Reten. Diligencia Embarazo	F		N	N	N	N	N	N	N	N	1	531	010	137		

DONDE SE GUARDARAN ESTOS DATOS.

En el formulario del productor habrá un nuevo botón "Ayudas Médicas, estudios" que si está en rojo quiere decir que el productor tiene cotización prorrateada de complementarias. Al pulsarlo veremos los importes que saldrán mes a mes en la nueva prorrata y los importes que se deben cotizar por complementarias.

Productores

Filtro Avanzado | Datos Variables | Partes Altas/Bajas | Contratos | Declaración Jurada | Acumulados | Préstamos | Tramos Creta | **Ayudas médicas, est.**

Historico de ayudas médicas, estudios, etc.

Empresa: 0201 CONS.INSULAR | Apellidos: JIMENEZ SANCHEZ | Productor: 0201 0024 JIMENEZ SANCHEZ ARTURO

Fecha Cotización	Fecha Concesión	Imp. Prorrata	Donde cotiza la prorrata
31/01/2017	31/03/2017	18,20	Complementarias
28/02/2017	31/03/2017	18,20	Complementarias
31/03/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
30/04/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
31/05/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
30/06/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
31/07/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
31/08/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
30/09/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
31/10/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
30/11/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
31/12/2017	31/03/2017	18,20	Nóminas
		218,40	

Aceptar (F12)